



OFICIO N° 4.999

ANT. - Su Oficio N° 70.798, de 11 de febrero de 2021, de su origen.

MAT. - Da respuesta.

SANTIAGO, 1 de marzo de 2021

DE: SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

A: PRESIDENTE DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS

Mediante el Oficio N° 70.798, de 11 de febrero de 2021, de su origen, se remitió a este servicio, la solicitud de informe al tenor de la presentación realizada por la Honorable Diputada Gael Yeomans Araya, y los Honorables Diputados Gabriel Boric Font, Diego Ibáñez Cotroneo y Gonzalo Winter Etcheberry, quienes, requieren informar *“las razones de carácter técnico que llevaron a tomar la decisión de excluir del proceso de vacunación Covid-19 a la población migrante que vive en nuestro país de forma irregular y a quienes se encuentren realizando turismo, señalando las medidas que se adoptarán para asegurar el acceso al proceso de vacunación Covid-19 a la población migrante irregular que vive en nuestro país sin discriminación”*.

Al respecto, con motivo del brote mundial del virus denominado coronavirus-2 del síndrome respiratorio agudo grave (SARS-CoV-2) que produce la enfermedad del coronavirus 2019 o Covid-19; el Gobierno de S.E. el Presidente de la República Sebastián Piñera Echenique, hizo las gestiones necesarias para que nuestro país pudiese adquirir una cantidad considerable de dosis de vacuna que se distribuirán progresivamente en la población, siguiendo el orden establecido al efecto por el Ministerio de Salud, de tal forma de maximizar el beneficio sanitario que esta estrategia persigue, habiéndose inculado con la primera dosis a la fecha a un total de 3.433.987 personas a nivel nacional.

En efecto, de conformidad a nuestro ordenamiento jurídico, al Ministerio de Salud le compete ejercer la función que corresponde al Estado de garantizar el libre e igualitario acceso a las acciones de promoción, protección y recuperación de la salud y de rehabilitación de la persona enferma.

De ahí que, a dicha Secretaría de Estado, le corresponde formular, fijar y controlar las políticas de salud, en consecuencia, entre sus funciones está la de efectuar la vigilancia en salud pública y evaluar la situación de salud de la población, por ende, en el ejercicio de esta función, dicha Cartera debe mantener un adecuado sistema de vigilancia epidemiológica y control de enfermedades transmisibles y no transmisibles, investigar los brotes de enfermedades y coordinar la aplicación de medidas de control; materias todas las cuales como usted comprenderá, resultan ser ajenas a esta Subsecretaría del Interior.

Por ello, el Ministerio de Salud el pasado 24 de diciembre de 2020, dictó la Resolución Exenta N° 1.138, mediante la cual aprobó los lineamientos técnico-operativos para la vacunación contra el SARS-COV-2; acto administrativo el que fue complementado a su vez por su símil N° 136, de 10 de febrero de 2021, limitándose a precisar que, la población "*que vive en Chile*", es aquella que tiene la nacionalidad chilena, permanencia definitiva, visa de residente, visa de estudiante o visa sujeta a contrato, o quienes cuenten con una solicitud de visa temporal o definitiva ingresada a trámite, excluyendo a aquellos que están transitoriamente en el país exclusivamente con una visa de turista.

Lo anterior, debe ser ponderado a su vez, con las disposiciones que rigen en la materia hace años en nuestro país, específicamente, a partir del año 2016, con motivo de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 67, de 2015, del Ministerio de Salud, en cuanto a que los inmigrantes que carecen de documentos o permisos de residencia, y que suscriben un documento declarando su carencia de recursos; tienen derecho a una atención gratuita respecto de las prestaciones de salud que se les otorguen a través de la Modalidad de Atención Institucional.

Finalmente, no cabe más que hacer un llamado a promover que la población se vacune efectivamente, siguiendo estrictamente el orden establecido en el calendario de vacunación dispuesto por el Ministerio de Salud, acción que resulta fundamental para controlar el avance y propagación del virus, previniendo o atenuando los síntomas graves en caso de contagio, y generando un beneficio de la sociedad toda por el popularmente conocido como "*efecto rebaño*" de las vacunas.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



JUAN FRANCISCO GALLI BASILI
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR



CGH/CLD/PMT

Distribución:

- Gabinete del Subsecretario del Interior.
- Departamento de Extranjería y Migración.
- División Jurídica.
- Oficina de Partes.